

PANAMA CABLES & ENGINEERING, CO. INC.

Panamá, 29 de agosto de 2024.

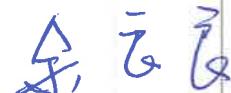
Licenciada
Graciela Palacios
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá.
E. S. D.

Estimada señora:

Por este medio escrito yo, LIANGLIANG YU con Pasaporte CIP. EL3443811, apoderado legal de PANAMA CABLES & ENGINEERING, CO. INC., promotor del proyecto PANAMA CABLES & ENGINEERING, CO, INC., le remito las respuestas a las observaciones presentadas por la Oficina de Asesoría Legal mediante MEMORANDO OAL No. 0208-2024.

Adjunto. original de Aviso de Consulta Pública fijada en el Municipio de Panamá cumpliendo con el Capítulo III, artículo 43 del Decreto No. 1 del 1 de marzo de 2023.

Atentamente,



YU, LIANGLIANG
Pasaporte: EL3443811

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>30/08/2024</i>
Hora:	<i>3:55pm</i>

2010 Census Data for ZIP Code 02136

Population by Race

Population by Age Group

Population by Sex

Population by Household Type

Population by Household Size

Population by Relationship to Householder

Population by Family Status

Population by Household Type

Population by Household Size

Population by Relationship to Householder

Population by Family Status

Population by Household Type

Population by Household Size

Population by Relationship to Householder

Population by Family Status

Population by Household Type

Population by Household Size

RESPUESTA A LA NOTA DEIA-DEEIA-NC-0235-1908-2024

Panamá, 30 de agosto de 2024.

Por este medio procedo a darle respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-NC- 0235-1908-2024, Notificada el 22 de agosto de 2024, relacionada al EsIA Categoría II titulado “PANAMA CABLE & ENGINEERING CO. INC.”, en relación con la Nota emitida por la Oficina de asesoría Legal mediante MEMORANDO OAL N. 0208-2024:

1. “En cuanto al Aviso de Consulta Pública fijado en el Municipio de Panamá el 21 de julio de 2024 y desfijado el 26 de junio de 2024, el cual indicó que: “Los comentarios y recomendaciones el referido Estudio deberá remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, nivel central, dentro de un término de 8 días hábiles a partir de la fijación de esta publicación”. Considerando lo antes descrito, se solicita:

a. Realizar nuevamente los avisos de consulta pública (fijado y desfijado en Municipio), tal como lo establece el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, en su artículo 46 el cual indica el término otorgado a través del Aviso de Consulta Pública, del cual se hace referencia al numeral anterior, debió contarse “*a partir de la última publicación de los medios que señala el artículo 43*”, es decir, para el caso que nos ocupa, a partir de la desfijación del referido Aviso.

RESPUESTA:

Adjunto a esta nota presentamos el nuevo Aviso de Consulta pública, publicado en el Municipio de la Ciudad de Panamá, fijado el 22 de agosto de 2024 y desfijado el 28 de agosto de 2024. Cumpliendo además con la formalidad propuesta en el Decreto 1 del 1 de marzo de 2023 en su artículo 46 y el artículo 43.

2. “El Estudio de Impacto Ambiental, en su página 14, hacen mención que la superficie donde se ubica el proyecto se encuentra ubicado en las fincas No. 30266108 y 30266109, las cuales se encuentran en el Corregimiento de la 24 de Diciembre. Con relación a lo señalado en el numeral 1, en el expediente administrativo se observan Certificaciones de Registro Público de las siguientes Fincas: Finca No 30266108, ubicada en el Edificio P.H. Originario Zona Franca y Comercial Las Américas II, Lotes Manzana 91, corregimiento de Pacora, distrito y Provincia de Panamá: Finca No 30388321, no indica el corregimiento, pero también se ubica en el Edificio P.H. Originario Zona Franca y Comercial Las Américas II, Lotes Manzana 91; Finca No. 30388322, no indica el corregimiento, pero también se ubica en el Edificio P.H Originario Zona Franca y Comercial Las Américas II, Lotes Manzana 91, Finca No 30388320, no indica el corregimiento, pero también se ubica en el Edificio P.H Originario Zona Franca y Comercial Las Américas II, Lotes Manzana 91. Sin embargo, el Contrato de Arrendamiento indica las siguientes fincas: 30266108, 30388321, 30388322 y 30388320.

On the 10th of October, 1870, the author of this paper, accompanied by his son, Mr. W. H. Brewster, and his son-in-law, Mr. J. C. Green, started from Boston for the目的 of collecting birds in the interior of the state of Maine. They were to remain in the state for about a month, and were to return to Boston on the 10th of November. They were to remain in the state for about a month, and were to return to Boston on the 10th of November.

Por lo que en el expediente administrativo no reposa la Certificación de Registro Público No. 30266109.” *Por lo que se solicita:*

- a. Verificar si es un error de cita o si la misma no fue aportada por el Promotor.

RESPUESTA:

Luego de Verificar el contenido de la descripción propuesta en la página 14 del EsIA, nos damos cuenta de que hemos hecho un error de cita con respecto a la FINCA No. 30266109 la cuál no conforma parte de las fincas del Proyecto presentado y es por esto por lo que no fue aportada.

Confirmamos que las fincas que se utilizan para la presentación del EsIA y las cuales aportamos los Certificados de Registro Público y se confirma en el contrato de alquiler son las siguientes:

- Finca: 30266108
- Finca: 30388321
- Finca: 30388322
- Finca: 30388320

Todas las fincas arriba mencionadas está ubicadas en el Edificio P.H Originario Zona Franca y Comercial Las Américas II, Lotes Manzana 91.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

PANAMA CABLES & ENGINEERING CO. INC., hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, denominado:

Promotor: PANAMA CABLES & ENGINEERING CO. INC.

Proyecto: PANAMA CABLES & ENGINEERING CO. INC.

Sector: INDUSTRIA MANUFACTURERA

Ubicación: Complejo PANAPARK FREE ZONE, Carretera Panamericana, corregimiento 24 de diciembre, Distrito y Provincia de Panamá.

Descripción: El proyecto consiste en los procesos de Importación de cables de cobre y su transformación y revestimiento para el uso industrial y la exportación. En este proceso las instalaciones de la Industria procesadora ya están construidas como Galeras dentro del Complejo “Panapark Free Zone”, y se propone adecuar el sitio para la instalación de la maquinaria, iniciar la producción del producto para luego exportarlo a mercados internacionales.

Impactos: Los principales impactos a generar son: Cambios en los niveles de presión sonora, Alteración de la calidad del aire y los riesgos para la salud humana, Riesgos por manejo de químicos y residuos y Riesgos de vectores Sanitarios. Otros impactos de carácter positivo identificados están generación de empleos y su calidad de vida y Aporte a la economía de la Región.

Medidas de Mitigación: Para los impactos arriba determinados se especifican los siguientes programas dentro del Plan de Manejo Ambiental como **medidas de mitigación**:

- Programa de Prevención de riesgos a la salud.
- Programa de gestión de residuos.
- Programa de Control de Calida del aire, rudio y vibracionesControl de la Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones.
- Programa de Gestión de aguas de proceso.

Además se proponen **medidas de monitoreo** para:

- Monitoreo del Programa d Prevención d Riesgos a la Salud humana.
- Monitoreo de Control de la Calidad del aire, ruido y Vibraciones.
- Monitoreo de Gestión de aguas de Proceso.
- Monitoreo Gestión de residuos.

En el **Plan de Manejo Ambiental** también se presenta:

- Plan de Participación Ciudadana en donde se expone el Plan de Resolución de Conflictos.
- Plan de Prevención de Riesgos. Sobre el riesgo de derrame y fuegos en el área durante la construcción.
- Plan de contingencias para derrame, fuego o explosión .
- Plan de Reducción de los efectos del cambio climático.
- Plan de educación ambiental y abandono.

El Documento estará disponible en el **Ministerio de Ambiente Panamá Centro** localizado en el Edificio 804 Albrook, calle Diego Domínguez, Panamá. En la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, en un horario de atención de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir del último aviso de publicación.

ALCALDÍA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE LEGAL Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE APELACIONES

Recibido por: Jenny Callas
Hora: 2:18 PM
Fecha: 22-8-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LEGAL Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO
DE PANAMÁ

HACE SABER:

Que se fija el presente **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA** a las tres (3:00 P.M) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES.**



LICENCIADA ISABEL A. DIAGO

Jefa del Departamento de Apelación

Vencido el término del **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **VEINTIOCHO (28) de AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.



LICENCIADA ISABEL A. DIAGO

Jefa del Departamento de Apelación

SC